

DECRETO REGISTRADO N° \_\_\_\_\_/

CONCON, 24 MAR 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.620, Código del Trabajo, refundida en el DFL N° 01 de 1994, Resolución N° 55 del 31.02.92 de la Contraloría General de la República.
3. Ley N°19.010, de fecha 29 de noviembre de 1990, que establece normas sobre terminación del contrato de trabajo y estabilidad en el empleo.
4. Decreto Alcaldicio N°43 de fecha 24.12.20 que aprueba Presupuesto para el año 2021.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 247 de fecha 22/03/2022 otorgado por la Jefa(S) de Contabilidad y Presupuesto.
6. La Decisión Alcaldicia.

**DECRETO:**

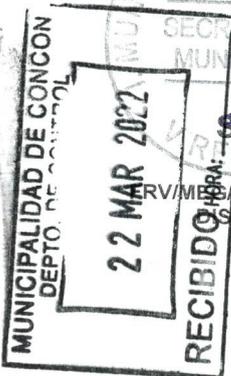
1. **RATIFÍQUESE, CONTRATACION** bajo el Régimen del Código del Trabajo, contratación del **Sr. JAVIER PEREZ BRACCHINGLIONE, RUN N° [REDACTED]** desde el 22 enero de 2022 al 31 de marzo de 2021, con una remuneración mensual de \$14.527.-, por hora cumpliendo con el siguiente detalle:

- Del 22 de enero del 2022 al 31 de enero de 2022 por 31 horas, por un monto bruto de \$ 450.337.-
- Del 01 de febrero del 2022 al 31 de febrero 2022 por 52 horas por un monto bruto de \$ 755.407.-
- Del 01 de marzo del 2022 al 31 de marzo 2022 por 54 horas por un monto bruto de \$ 784.458.-

Para desempeñarse como Médico en el Gabinete Psicotécnico, en la Dirección de Tránsito y Transporte Público, en suplente del Médico Titular debido a su renuncia voluntaria.

2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.
3. **IMPÚTESE**, El costo que irroga este Decreto al Subtítulo 21 03 004 "REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO".
4. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto Registrado por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
5. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo con lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

RV/MVG/mgg  
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado